



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Fecha remate 04-12-2020-Traslado informe
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Ejecutante: FERNANDO ZAPATA GARCES
Ejecutado: MARIA FABIOLA URIBE DE ARANGO
Radicado: 630013103003-2017-00181-00 del LL.RR.
Cuaderno: 1 Tomo II (K)

Atendiendo la solicitud que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, indica que *"... Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación"*.

El Juzgado en aras de darle impulso al proceso, por cuanto el año de vigencia del año de los avalúos sigue corriendo, estima necesario programar fecha y hora de remate, esto teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día de hoy, no ha reglamentado la subasta electrónica.

En efecto, y garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, procede a definir los parámetros a seguir para realizar la diligencia de remate en los siguientes términos:

1-. Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **ocho (08:00 a.m.) de la mañana del día Cuatro (04) del mes de Diciembre del dos mil veinte (2020)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado comercialmente distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-150612, predio rural ubicado en el municipio de Circasia (Quindío), en la vereda Naranjal, denominado Finca el Danubio, identificado con la ficha catastral No. 63190-00-02-006-0143-000.

Conforme lo dispuesto en el art. 457 del C. General del Proceso, será propuesta admisible la que cubra la base de la licitación, esto es la suma de \$606.798.575.50, que es el equivalente del 70% del avalúo dado al bien (\$865.426.535.00) y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del mismo o sea el 40%, (conforme al artículo 451 del Código General del Proceso).

La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

La parte interesada deberá llevar a cabo con sumo rigor lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. para efectos de darle publicidad al remate. (Los medios de comunicación aceptados por el Despacho son: La Crónica, La República, El Tiempo, y el Espectador), debiendo allegar tanto la publicación y el certificado de tradición en los términos que dispone la norma antes aludida, con dos (2) días de anticipación, informando al despacho si va a estar presente en la diligencia de remate. Por secretaria se insertará un aviso en la página de la rama judicial en el espacio asignado al Juzgado dando publicidad a este remate.

2.- A los oferentes o personas interesadas en participar en el remate, se le deberá poner a su disposición el expediente por el término de un (1) día, quienes, una vez revisado el expediente, deberán manifestar su interés de participar en la subasta con dos (2) días de anterioridad a esta, remitiendo al correo electrónico del juzgado su solicitud. Desde ya se informa a los interesados que

el correo electrónico del juzgado es
j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- La diligencia de remate se desarrollará en **la sala de audiencias N° cuatro (04)** Piso cuatro (4) del Edificio Gómez Arbeláez, ubicado en la calle 20 A N° 14-15 de Armenia, y estará a cargo del(la) Oficial Mayor o sustanciador del Juzgado, esto por cuanto el suscrito Juez titular del despacho, dadas las recomendaciones médicas por ser paciente hipertenso, no las puede atender, al menos por ahora, personalmente, medida de prevención que se toma con ocasión del COVID-19.

4.- La subasta pública se grabará al momento de iniciarse, es decir al cumplirse la hora que se fijó con anterioridad y de anunciarse al público a viva voz que comienza la diligencia de remate, y al terminar, debiendo quedar debidamente grabado en medio magnético, el momento en que se cierra, luego de abrir y dar lectura a los sobres depositados y verificando que se cumplan los requisitos legales, y la adjudicación. En todo caso se dará cumplimiento lo dispuesto en el artículo 452 del CGP.

Póngase en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales, la fecha en que se realizará esta diligencia, esto con el fin de que dispongan la logística necesaria a través del área de sistemas.

Se requiere a todas las partes e interesados en esta diligencia que deben cumplir los protocolos exigidos para el ingreso a las instalaciones, además se exige el uso del tapaboca, no tener gripa, y desinfectar previamente con gel antibacterial y/o alcohol.

Por último, para los fines legales posteriores a que haya lugar póngase en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre designado señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, correspondiente al mes de septiembre de 2020, con relación al bien inmueble dado en hipoteca, secuestrado y dejado bajo la custodia de éste.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #100 publicado el 28-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fadf4c081555c9444a5689ef09dd215d53d85d13a0d2f11c8f359fc42c9bbb31

Documento generado en 24/09/2020 05:46:17 p.m.